



Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa

RESOLUCION N° 157 /2021

Santa Rosa, 16 de julio de 2021.

Visto: El expediente n° 36273/21, caratulado: "*SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PAMPA S/Llamar a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Oficial Superior de Segunda en la Secretaría de Recursos Humanos*"; y

Considerando: Que a fs. 1, se solicita llamar a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Oficial Superior de Segunda en la Secretaría de Recursos Humanos, conforme la necesidad de jerarquizar la planta de personal de dicho organismo.

Que, conforme lo informado a fs. 1 la categoría indicada se encuentra disponible como consecuencia de la promoción a Oficial Superior de Primera de la Dra. Soledad Iglesias en el Sector Reconocimiento de la Secretaría de Recursos Humanos, conforme Resolución n° 143/21 del 25 de junio de 2021.

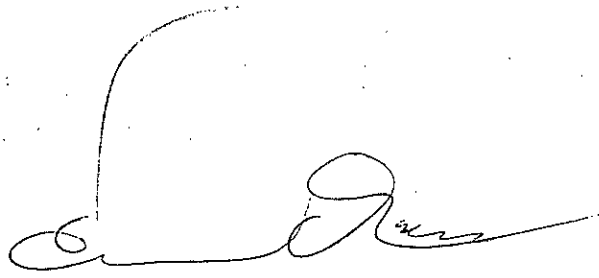
Que, además, respecto de la jerarquización de los agentes de la Secretaría de Recursos Humanos, se informa que es factible implementar al referenciado concurso, un sistema de ascenso en cascada ascendente, manteniendo la vigencia del orden de mérito que se establezca en el mismo.

Que, es dable aclarar que, solo en el caso que el agente promocionado libere una categoría superior a la que revisten los restantes postulantes, se concretará la promoción simultánea de los postulantes que sigan en el orden de mérito.

Que asimismo, en el mencionado informe se detallan las pautas a seguir para llevar a cabo el proceso de selección.

Que, en mérito de lo dispuesto por el Acuerdo n° 2083 y su modificatorio n° 3459, la Dirección General de Administración, en concordancia con lo propuesto por la Secretaría de Recursos Humanos, recomienda que el jurado evaluador se integre por la titular de la Secretaría de Recursos Humanos, Dra. María Carolina Solera, en carácter de Presidente, y su subrogante legal el Sr. Secretario Técnico Lic. Carlos Adrián Alvarado.

Que, en tal sentido se considera pertinente disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso, para cubrir la categoría de Oficial Superior de Segunda en la Secretaría de Recursos Humanos.



Que, las "Bases para el sistema de ascenso por concurso" se encuentran comprendidas en el Acuerdo n° 2083 y su modificatorio n° 3459.

Que, de acuerdo a las "Normas de resolución de cuestiones relativas a la función administrativa del Superior Tribunal de Justicia", aprobadas por Acuerdo n° 3615, los asuntos atinentes al ejercicio de dicha función deben ser resueltas por la Presidencia del Cuerpo.

Por ello, el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso de ascenso para cubrir la categoría Oficial Superior de Segunda en la Secretaría de Recursos Humanos.

Segundo: El presente concurso se regirá por las Bases para el Sistema de Ascenso aprobadas por el Acuerdo n° 2083 y modificatoria n° 3459.

Tercero: Establecer que podrán participar los empleados de la Secretaría de Recursos Humanos, sin límite de categoría.

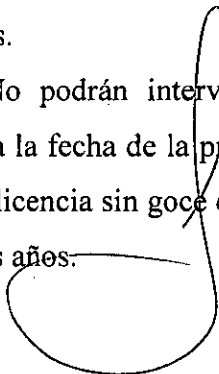
Cuarto: El Jurado estará conformado por la Sra. Secretaria de Recursos Humanos Dra. María Carolina Solera en carácter de Presidenta y además integrado por y su subrogante legal el Sr. Secretario Técnico Lic. Carlos Adrián Alvarado.

Quinto: Delegar en la Sra. Presidente del Jurado la designación del Secretario del concurso.

Sexto: Establecer que el Jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, a contar desde la recepción de las actuaciones remitidas por la Secretaría de Recursos Humanos.

Séptimo: Para el caso de que exista un único postulante inscripto, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de ocho (8) días hábiles.

Octavo: No podrán intervenir los empleados sancionados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de la presente resolución, ni quienes se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de tres meses, continuos o discontinuos en los dos últimos años.





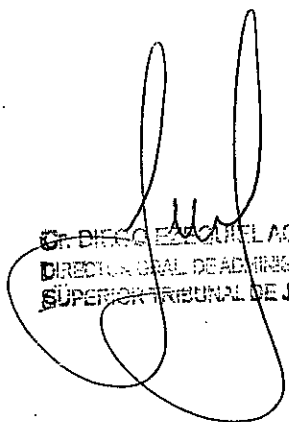
Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa

Noveno: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el "Anexo" y "Anexo I" que forman parte de la presente.

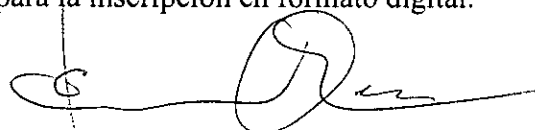
Décimo: Se implementará un sistema de ascenso en cascada ascendente, manteniendo la vigencia del orden de mérito que se establezca en el presente concurso. En tal sentido, solo en el caso de que el agente promocionado libere una categoría superior a la que revisten los demás postulantes se concretará la promoción simultánea de los postulantes que sigan en el orden de mérito.

Undécimo: Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial - justicia.lapampa.gob.ar-, donde se habilitará un link para la inscripción en formato digital.

Duodécimo: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.



DR. DIEGO EDUARDO LAQUIRRE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ANEXO I
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y
ANTECEDENTES

1º) Se requerirá a los postulantes los siguientes conocimientos:

*Concursos:

1) Ascensos: -Acuerdo n° 2083 y su modificatorio n° 3459.

2) Ingresos: -Acuerdo n° 1438 y sus modificatorios n° 1455, 1496, 2194 y 3658.
-Acuerdo n° 1582/98

*Reglamento de licencia, asistencia y puntualidad del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.

*Adscripciones: -Acuerdo n° 3712

*Subrogancias: -Acuerdo n° 3709

*Renuncias: -Acuerdo n° 2270

*Ley n° 2574 Orgánica del Poder Judicial.

2º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, se podrá determinar que dichas evaluaciones se realicen de forma remota utilizando al efecto herramientas informáticas que se crea conveniente y que en cada caso en particular pueda implementarse.

3º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de diez días de anticipación.

4º) La suma de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones escrita y oral, será la nota final correspondiente a la oposición.

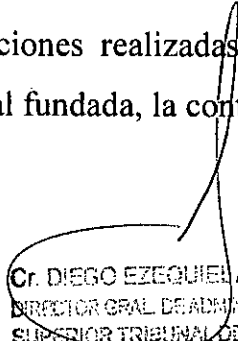
5º) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición será la que determine el Jurado, estableciendo el orden de mérito de los concursantes.

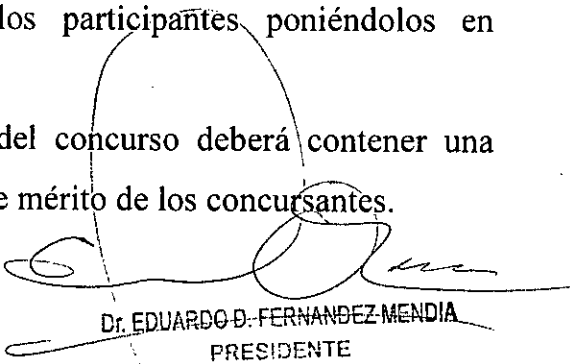
6º) La calificación y valoración de los antecedentes las llevará a cabo el jurado una vez concluida la oposición. Se incluirán antigüedad en el Poder Judicial, cargo que desempeña, antecedentes académicos (títulos, capacitaciones, publicaciones etc.), conforme Planilla de Anexo II. En todos los casos será tenido especialmente en

cuenta aquellos antecedentes que tengan directa relación con la función del cargo a concursar.

7º) Del orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido.

8º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso deberá contener una resolución final fundada, la contendrá el orden de mérito de los concursantes.


Cr. DIEGO EZEQUIEL AGUIRRE
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. EDUARDO B. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ANEXO II

PLANILLA de CALIFICACIÓN de ANTECEDENTES

Concurso: Oficial Superior de Segunda

Postulante:

1) PUNTAJE EXAMEN ESCRITO –Max. 50 puntos-

2) PUNTAJE EXAMEN ORAL –Max. 30 puntos-

**3) FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERFECCIONAMIENTO
PROFESIONAL –Máx. 10 puntos.-**

**4) ANTIGÜEDAD –Máx.10 puntos.-
0.31 punto por cada año de antigüedad.**

TOTAL:

**Dr. DIEGO EZEQUIEL AGUIRRE
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACION
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

26/JUL/21 12:39 SEC RRH

**Dr. Domingo Caforno RIELA
Prosecretario**

